AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Código **PGA-04-R04**
		Versión 2
		Fecha: junio 2024

Fecha: El Peñol, 28 de agosto de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA METODOLOGÍA TARIFARIA ESTABLECIDA POR LA CRA.

Artículo: 2.1.2.02.02.008.01.01 "Honorarios admón. acueducto	**Valor**: $ 10.115.000
Artículo: 2.1.2.02.02.008.01.02 "Honorarios admon alcantarillado	**Valor:** $ 10.115.000
TOTAL:	**Valor**: $ 20.230.000

Cordialmente,

LINA MARCELA CHAVERRA G.
Técnica en informática y servicio al cliente
AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

PGA-01-R05 **Estado** VIGENTE

Fecha de Impresión: 28-Aug-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 641**

Fecha de la Reserva: 28-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
1.2.1.2.02.02.008.01.01	HONORARIOS ADMON ACUEDUCTO	$10,115,000.00 01	RECURSOS PROPI	$0.00
2.2.1.2.02.02.008.01.02	HONORARIOS ADMON ALCANTARILLADO	$10,115,000.00 01	RECURSOS PROPI	$0.00
	Total:	**$20,230,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Veinte Millones Doscientos Treinta Mil Pesos... ($20,230,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA METOLOGIA TARIFARIA ESTABLECIDA POR LA CRA.

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

RESOLUCIÓN No. 26189 AAP
(28 DE AGOSTO DE 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE UNICA OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES: SERVICIO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA METODOLOGÍA TARIFARIA ESTABLECIDA POR LA CRA.

La Gerente de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

2. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

3. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), se rigen por normas del derecho privado.

4. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad y el Acuerdo Nro. 005 de 2013, por medio de la cual se

modifica el artículo 10 del Acuerdo 004 de marzo 13 de 2007, que adopta el Manual de Contratación, determina los requisitos a solicitar.

5. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

6. Que el mismo artículo 7 afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

7. Que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, presta el servicio público de acueducto y alcantarillado en la circunscripción del municipio, área urbana de El municipio de El Peñol (Ant).

8. Que la Empresa de Servicios Públicos de Aguas y Aseo de El Peñol, en cumplimiento de su objeto social y de las funciones relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, requiere garantizar la adecuada planeación, administración, operación y sostenibilidad de los servicios a su cargo, en concordancia con la normatividad vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado constituye una actividad esencial para satisfacer las necesidades de la comunidad y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. En este sentido, la Empresa debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios.

10. Que la Resolución CRA 1032 de 2026 establece la nueva metodología tarifaria para las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado que atienden más de 5.000 suscriptores, principalmente en el área urbana. Esta resolución actualiza el marco tarifario anterior y busca que las tarifas se determinen bajo criterios de eficiencia, suficiencia financiera, calidad, cobertura, sostenibilidad ambiental y transparencia.

11. Que las tarifas de los servicios públicos domiciliarios constituyen uno de los principales instrumentos económicos para la sostenibilidad de las empresas prestadoras, toda vez que los ingresos generados mediante su aplicación permiten financiar los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición e inversión requeridos para garantizar una adecuada prestación de los servicios.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

12. Que la determinación y aplicación de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, se encuentra sujeta al marco regulatorio establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, así como a las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes. Por tanto, las metodologías tarifarias deben ser aplicadas de manera técnica, adecuada y oportuna, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la Empresa y la información operativa, comercial, financiera y administrativa requerida para la estructuración de los respectivos estudios.

13. Que, por lo anterior, se hace necesario que Aguas y Aseo de El Peñol cuente con los estudios, análisis y soportes técnicos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones regulatorias y para la correcta aplicación de las metodologías tarifarias vigentes. Lo anterior permitirá fortalecer la gestión institucional, garantizar la adecuada determinación de los costos y tarifas de los servicios y contar con los soportes necesarios ante los organismos de vigilancia, control y regulación.

14. Que teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones regulatorias, técnicas y administrativas relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual correspondiente, de acuerdo con las necesidades específicas identificadas por Aguas y Aseo de El Peñol y con el objeto contractual que se defina en los presentes estudios previos.

15. Que dentro del plan operativo 2026, se tiene contemplado el componente 2.3 "Elaboración y aplicación de estudio del nuevo marco tarifario para los servicios e acueducto, alcantarillado y aseo" por lo cual se hace necesario contratar los servicios.

16. Que las obligaciones de la persona natural o jurídica a contratar serán las siguientes: **1**. Recolección y análisis de la información necesaria, para la estructuración de las fórmulas establecidas en la regulación tarifaria (Revisión de la Información Base reportada en el SUI para el año 2024 (Año Base). **2**. Cálculo para establecer los costos de referencia de cada uno de los componentes, a través de las fórmulas tarifarias. **3**. Acompañamiento en la implementación de nuevas metodologías tarifarias de Acueducto, Alcantarilla. **4**. Elaboración de los Estudios Tarifarios de Acueducto, Alcantarillado. **5**. Estructuración de Acuerdo para Aprobación ante la Junta Directiva de la empresa como entidad Tarifaria Local y usuarios mediante Audiencia Pública (Incluye la socialización respectiva). **6.** Cargues al Sistema Único de Información SUI, aplicativo SURICATA Formatos y Formularios soportes; reporte del Estudio y Soportes al Sistema Único de Información SUI. **7**. Capacitación a la Gerencia y al personal comercial de La Empresa del nuevo marco tarifario.**8.** Realizar el modelo de publicación de la nueva estructura tarifaria**. 9.** Proyectar la

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

remisión del estudio y sus anexos para la CRA y la SSPD. **10.** Realizar los ajustes acordes a las observaciones que realice la CRA. **11.** Atender los requerimientos que realice la Super respecto a la aplicación del nuevo marco tarifario. **12.** Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

17. Que las obligaciones de la persona natural o jurídica a contratar serán las siguientes: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

18. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

19. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.01.01 "Honorarios admon acueducto", 2.1.2.02.02.008.01.02 "Honorarios admon alcantarillado"

20. Que el presupuesto oficial de contratación se tiene previsto en la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($ 20.230.000)** el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

21. Que el plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, desde la suscripción del acta de inicio.

22. Que se informa a los invitados a participar que la empresa Aguas y Aseo de El Peñol realiza las siguientes retenciones:

IMPUESTO	% DEDUCCION
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1 %
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%

23. Que la forma de pago se realizará mediante un único pago previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte, deberá presentar informe parcial de las actividades realizadas durante el mes, certificación o soporte de pago mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro.

24. Que en el artículo 11 del Manual de contratación señala los procesos de selección de proveedores, estableciendo dentro de las mismas la posibilidad de realizar solicitud privada de una (1) oferta cuando se trate de servicios a contratar que no superen los quince (15) SMLV.

25. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la supervisora del presente contrato será la Técnica en Informática y Servicio al cliente la empresa.

26. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

27. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor al finalizar el proceso contractual, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R17 Evaluación y reevaluación de proveedores.

28. Que mediante Resolución No. 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó El Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

29. Que el contratista deberá suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamentos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

30. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7º, 8º 9º y 10º del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

31. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA METODOLOGÍA TARIFARIA ESTABLECIDA POR LA CRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 11 del capítulo lll y artículo 19 del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Lina Marcela Chaverra García Técnica de información y servicio al cliente- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

26299 AAP

El Peñol, 28 de agosto de 2026

Señores,
GIAS Ingeniería S.A.S
Nit 900.930.577-2

Asunto: Solicitud privada de única oferta para contrato de consultoría.

Cordial saludo,

La empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P E.I.C.E. adelanta el proceso de selección de contratista cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA METODOLOGÍA TARIFARIA ESTABLECIDA POR LA CRA"

Por lo anterior queremos invitarla a que sea participe de este proceso conforme a las condiciones descritas en la Resolución No. 26189 de agosto 28 de 2026, la cual se adjuntará, mediante la entrega de los siguientes documentos:

No	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
1	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del servicio.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse ni él ni la entidad que representa, incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado en la plataforma SIGEP II. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona	X	

	jurídica).		
5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado en la plataforma SIGEP II (solo aplica a contratista persona natural).		X
6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X
9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
13	Certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición.	X	
14	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición.	X	

15	Certificado que acredite experiencia, con entidades públicas o privadas en temas relacionados con el objeto del contrato.	X	
16	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)		X
17	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	
18	Copia de tarjeta profesional.		X
19	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida.		X
DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			
20	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		**X**
21	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).		X
22	Pólizas		X
23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.	X	
24	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.		X

25	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: Martes 01 de septiembre de 2026

LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P E.I.C. E, transversal 4 # 18-60. El Peñol, Antioquia.

ANEXOS:

- Resolución 26189 AAP (Estudio previo)
- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
- Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 8516600 ext. 109 o al celular 3226083822.

Atentamente;

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Lina Marcela Chaverra García Técnica de información y servicio al cliente- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		